



**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

*Señores:*

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

*El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....*

*DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:*

- 1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
- 2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
- 3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
- 4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
- 5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
- 6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
- 7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
- 8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
- 9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
  - RUC :
  - ENTIDAD BANCARIA : .....
  - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL**

ÁREA USUARIA:	DIRECCION DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES
ACTIVIDAD DEL POI:	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, META 011
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Se busca el cierre legal, técnico y económico del Contrato de Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO", con la finalidad de obtener la LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con una persona natural o jurídica que realice el ANÁLISIS de la ejecución contractual, defina la procedibilidad técnica y económica de las resoluciones que modifican el contrato de supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO.

**III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1. Actividades**

- Coordinación con el personal técnico – legal vinculados al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO.
- **Recopilación documental de los expedientes de modificaciones** contractuales para su posterior evaluación. - Los expedientes se encuentran en la oficina del proyecto y/o en el archivo central (Plaza Túpac Amaru S/N). El contratista deberá realizar la búsqueda de los expedientes, como son:
  - Actos Resolutivos.
  - Expedientes físicos
  - Adendas.
  - Antecedentes de los actos y actuaciones administrativas que estén vinculados. (documentos de gestión).
  - Todos los necesarios para dar respuesta a lo requerido y documentos que serán evaluados
- **RESPECTO AL CONTRATISTA SUPERVISOR – CONSORCIO VIAL QOSQO**
- **Revisión de los actos resolutivos y expedientes conformantes** (en adelante MODIFICACIONES CONTRACTUALES) del Contrato N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC.

Nombre de tareas	Duración	Comienzo	Fin
<b>PLAZO ORIGINAL</b>	<b>308 días</b>	<b>16/11/2013</b>	<b>19/09/2014</b>
AMPLIACIONES 01-03	117 días	20/09/2014	14/01/2015
AMPLIACIÓN 04	141 días	15/01/2015	04/06/2015
AMPLIACIÓN 05	240 días	05/06/2015	30/01/2016
AMPLIACIÓN 06	116 días	31/01/2016	25/05/2016
AMPLIACIÓN 07	16 días	26/05/2016	10/06/2016

PLAN COPESCO - SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES  
 Ing. Antoni Perla Sulicac

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO APROBACIÓN	FECHA	MONTO c/IGV
01	MONTO DE CONTRATO	CONTRATO N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC	13/11/2013	7,143,107.37

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

02	ADICIONAL 02	R.D. N°134-2014-DE-COPESCO/GRC	12/12/2014	1,070,564.15
03	ADICIONAL 04	R.D. N°101-2016-DE-COPESCO/GRC	1/06/2016	4,178,946.40
04	ADICIONAL 05	R.D. N°180-2016-DE-COPESCO/GRC R.D. N°289-2016-DE-COPESCO/GRC (rectificación)	23/07/2016 07/10/2016	1,969,708.90
05	ADICIONAL 06	R.D. N°128-2016-DE-COPESCO/GRC R.D. N°181-2016-DE-COPESCO/GRC (rectificación)	10/06/2016 25/07/2016	270,397.89

- La evaluación debe tener un carácter integral, entendiendo que los adicionales y ampliaciones de plazo; se encuentran vinculados o son efectos de otras modificaciones.
- El Producto a entregar, deberá contener como mínimo el siguiente contenido, (por cada modificación contractual):
  - Antecedentes documentarios de la modificación contractual.
  - Datos generales del proyecto.
  - Datos de la ejecución hasta la fecha de presentación del expediente de adicional de obra.
  - Verificación de contenido mínimo del expediente.
  - **Control de plazos** del procedimiento de aprobación de la modificación.
  - **Control de cumplimiento** del procedimiento de aprobación respecto al reglamento de la ley de contrataciones aplicable.
  - **Análisis de fondo** del expediente, verificación de causales.
  - **Control de imputabilidad** de las causales al contratista.
  - Análisis técnico respecto a las causales y hecho generador de la modificación.
  - Modificación del monto del contrato.
  - Vinculación con otras modificaciones.
  - Determinación de los efectos de las modificaciones.
  - Para las modificaciones de plazo, se requiere la determinación de:
    - Hecho generador
    - Hito Inicial de causal
    - Hito final de causal
    - **Cuantificación de la ampliación en días.**
    - **Cuantificación del periodo procedente de ampliación.**
    - **Comparación de la cuantificación correcta y la aprobada.**
  - Para las modificaciones adicionales, se requiere:
    - Causal
    - **Cuantificación correcta en soles.**
    - **Cuantificación aprobada en soles.**
    - **Análisis y comparación de la cuantificación correcta y la aprobada.**
  - Conclusiones y recomendaciones
- **RESPECTO AL CONTRATISTA EJECUTOR – CONSORCIO VÍAS DE CUSCO**
  - Revisión de las **amortizaciones** incorrectamente informadas en las valorizaciones de adicionales presentadas por el contratista durante la ejecución de obra, aspecto que difiere del Informe Pericial ANETRIC y los cálculos de liquidación de contrato presentado por CVC. **Obteniendo como resultado el MONTO CORRECTO DE AMORTIZACIONES y consecuentemente del CONTRATO PRINCIPAL.**

PLAZA TUPAC AMARU - CUSCO  
Ing. Antonio Barra  
Sulicari

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Para la amortización del adelanto directo** realizar la revisión de las valorizaciones: del mes de Setiembre 2013, octubre 2013, Noviembre 2013, Diciembre 2014, Marzo 2016, Abril 2016 y Mayo 2016.
  - **Para las amortizaciones de adelanto de materiales** realizar la revisión de las valorizaciones de Diciembre 2014, Enero 2015, Julio 2015 y Agosto 2015.
  - Otros que sean necesarios para la DETERMINACIÓN DEL MONTO CORRECTO DE AMORTIZACIONES.
- o Realizar el análisis de la acumulación de pretensiones realizados por el contratista CONSORCIO VÍAS DE CUSCO, respecto a la parte técnica. En el que justifica la aprobación de las modificaciones contractuales MAYORES ALCANCES 01, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 Y 33, estableciendo si corresponde ratificarse o de ser el caso allanarse a lo reclamado por el Consorcio ejecutor. Fijar su posición, previo un análisis exhaustivo de cada modificación y acreditar sus resultados de forma documentada.
  - o Realizar el consolidado que **incluya todos los puntos de controversia (153 MILL)** identificados, en el cual se deberá identificar, para cada ítem, **el monto informado por el Perito ANETRIC y el monto recalculado por COPESCO correspondiente al año 2025.**

Asimismo, dicho cuadro deberá incorporar la determinación de la diferencia de montos entre ambas fuentes para cada punto evaluado, para los siguientes ítems:

- Contrato Principal: Fórmula Polinómica 1, Fórmula Polinómica 2, Fórmula Polinómica 3 y Fórmula Polinómica 4
- Adicionales de Obra: Adicional de obra n°02, Adicional de obra n°05, Adicional de obra n°10 y Adicional de obra n°11
- Mayores Alcances: Mayor Alcance N°02, Mayor Alcance N°03, Mayor Alcance N°04, Mayor Alcance N°05, Mayor Alcance N°14, Mayor Alcance N°16, Mayor Alcance N°22, Mayor Alcance N°23, Mayor Alcance N°24, Mayor Alcance N°29 y Mayor Alcance N°32
- Mayores Gastos de Generales: Mayor gasto general por ampliación de plazo n°13 y N°18
- Intereses por Mora en el pago de valorizaciones.
- Mayor costo por renovación de Carta Fianza.

#### **CONSIDERACIONES PARA LOS EXPEDIENTES A PRESENTAR**

- El expediente de evaluación **debe contener en anexos:** los actuados más importantes, los documentos técnico legales relevantes al análisis, las opiniones OSCE, extracto de elementos bibliográficos u otros pertinentes para sustentar la evaluación, conclusiones y recomendaciones.
- Los pronunciamientos técnicos y opiniones, deberán estar plenamente motivados. Sustentados con elementos técnicos, Opiniones OSCE, u otros necesarios según corresponda.
- Coadyuvar a través de la emisión de pronunciamientos técnicos, con la **Procuraduría Pública Regional en la defensa de la Entidad respecto a los procesos arbitrales y/o judiciales y de conciliación respecto al CONTRATO N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC (supervisión de obra)**, en lo concerniente a la evaluación que es objeto del presente servicio.
- Evaluación de documentos para atender el ítem anterior, siendo entre otros:
  - Expediente de liquidación de CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC
  - CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
  - CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
  - CONTRATO N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC. Y BASES INTEGRADAS.
  - INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
  - INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
  - Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.

- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Informe de pre liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Resoluciones de mayores alcances.
- Resoluciones de adicionales, ampliaciones y otros.
- Informes técnicos y legales que requiera de personal especializado.
- Contrato N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC.
- Adendas del contrato que correspondan.
- Informe de liquidación del Servicio de Supervisión – CONSORCIO VIAL QOSQO (2017)
- Contrato de ejecución de obra.
- Adicionales DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- Ampliación de EJECUCIÓN DE OBRA.
- Escrito de acumulación de pretensiones del contratista ejecutor.
- Expedientes de los procesos de arbitraje.
- Acuerdos conciliatorios.
- Otros.

- Los pronunciamientos técnicos y opiniones, deberán estar plenamente motivados. Sustentados con elementos técnicos, Opiniones OSCE, u otros necesarios según corresponda.

**3.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Nota: Actividades por profesionales:

Profesional	Actividades
Ingeniero Civil I	RESPECTO AL CONTRATISTA EJECUTOR – CONSORCIO VÍAS DE CUSCO Adicionales Y Ampliaciones de la Supervisión.
Ingeniero Civil II	RESPECTO AL CONTRATISTA EJECUTOR – CONSORCIO VÍAS DE CUSCO Amortizaciones del ejecutor y pronunciamiento técnico de la acumulación de pretensiones ,controversias VS impacto económico por cada concepto.
Bachiller en Ingeniería Civil I	Apoyo directamente al Ingeniero Civil I
Bachiller en Ingeniería Civil II	Apoyo directamente al Ingeniero Civil II
Técnico Administrativo	Llevar toda la parte administrativa

**IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS**

Suma alzada.

**V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**5.1. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información que se tenga acceso que se encuentre relacionado con la prestación del servicio.

**5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La documentación que se generó durante la ejecución del servicio, constituirá propiedad del Plan COPESCO y podrá ser utilizados para fines distintos a los del servicio , sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**6.1. Lugar**

Plan COPESCO - Plaza Túpac Amaru S/N, Distrito de Wanchaq, Cusco; según requerimiento de la Entidad.

**6.2. Plazo**

TREINTA (30) días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de orden de servicio.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****7.1. OTRAS OBLIGACIONES****7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

**7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad****Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

- Expediente de liquidación de CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
- CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- CONTRATO N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC. Y BASES INTEGRADAS.
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Informe de pre liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Resoluciones de mayores alcances.  
Resoluciones de adicionales, ampliaciones y otros.
- Informes técnicos y legales que requiera de personal especializado.
- Otros documentos para el cumplimiento del servicio.

**7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**

**7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

**7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:** Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP activo

**PERSONAL CLAVE****02 PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL****Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

- Ingeniero Civil colegiado con habilidad vigente.

**Experiencia:****-EXPERIENCIA GENERAL**

Con 05 años de experiencia general computados a partir de la colegiatura, como personal contratado o consultorías.

**-EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Con 03 años de experiencia laboral mínima en proyectos de inversión pública en los cargos de residente y/o supervisor y/o administrador de contratos y/o analista de proyectos de inversión y/o consultor de elaboración o evaluación de expedientes técnicos de proyectos de inversión.

**Capacitación, de especialización:**

- Contrataciones con el estado
- Liquidación de obras.

**OTRO PERSONAL NECESARIO****02 BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL****Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:****-Bachiller Ingeniero Civil**

La Formación Académica se acreditará con copia del Diploma correspondiente.



**01 TÉCNICO ADMINISTRATIVO**

**Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**  
**-Bachiller administración y contabilidad.**

La Formación Académica se acreditará con copia del Diploma correspondiente.

La experiencia para todo el personal clave se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia

-La capacitación del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser presentada al momento de la cotización.

**IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
Único entregable	Carta de actividades desarrolladas de manera documentada.		
	<b>01 Expediente consolidado de ADICIONALES DE SUPERVISIÓN</b> de acuerdo al contenido del Ítem 3.1. ACTIVIDADES.		
	<b>01 Expediente consolidado de AMPLIACIONES DE PLAZO DE SUPERVISIÓN</b> de acuerdo al contenido del Ítem 3.1. ACTIVIDADES.	A los <b>30 DÍAS</b> computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	100%
	<b>01 Expediente de AMORTIZACIONES DEL EJECUTOR</b> de acuerdo al contenido del Ítem 3.1. ACTIVIDADES.		
	<b>01 pronunciamiento técnico sobre la ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES (Mayores Alcances)</b> de acuerdo al contenido del Ítem 3.1. ACTIVIDADES.		
	<b>01 Informe técnico de CONTROVERSIAS VS IMPACTO ECONÓMICO por cada concepto</b> de acuerdo al contenido del Ítem 3.1. ACTIVIDADES.		

El cual será entregado mediante carta por mesa de partes del Plan COPESCO ubicado en la Plaza Tupac Amaru s/n, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

**X. CONFORMIDAD**

Será otorgada por el Coordinador de proyecto con el visto bueno de DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**11.1. Forma de pago:**

Se realizará un único pago.

**11.2. Condiciones de pago:**

- Comprobante de pago.
- Conformidad del coordinador del proyecto.



**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada.

**XIII. PENALIDADES**

**13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

No se identificaron riesgos.

**XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

**XVIII. SANCIONES:**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Ing. Antoni Parra Sulcaferi

Firma y Sello Responsable del Área Usuaría